

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de Abril de 2009

Resolución AGT Nro. 72 /2009

VISTO

La resolución AGT Nro. 28/09;

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la ley N° 1903 y sus modificatorias y complementarias.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial, y en el artículo 124 se reconoce autonomía funcional al Ministerio Público, de ello surgen la competencia del Consejo para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios, y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos.

Asimismo, del art. 125 de la Carta Magna, dispone que son funciones del Ministerio Público, promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Además, el art. 21, inc. 5 de la Ley 1.903 y su modificatoria Ley 2.386, establece las atribuciones en el ámbito de administración general y financiera para los titulares del Ministerio Público, indicando lo siguiente: "*Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias*".


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



De conformidad con el Art. 21 inc. 6º, es atribución de esta Asesoría General *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*.

Que por medio de la Resolución AGT 28/09, se resolvió aprobar la creación de la “Oficina de Atención Descentralizada” (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, cuyas misiones, ámbito de competencia y funciones se exponen en el Anexo I de la misma.

Que en este momento, surge en este Ministerio Público la necesidad de contar con una nueva estructura adecuada, ágil y eficiente, que permita el cumplimiento de las tareas propias de esta nueva unidad funcional y el cumplimiento de los objetivos fijados.

Que es preciso destacar que el horario de atención de esta Oficina será de 9 a 18 horas, por lo que es necesario proveer dos turnos sucesivos de los agentes que se van a desempeñar en el lugar.

Que los turnos sucesivos que desempeñaran los integrantes de la Oficina serán de 8.30 a 15.30hs., el primera de ellos y de 13.30 a 20.30hs. el segundo de ellos.

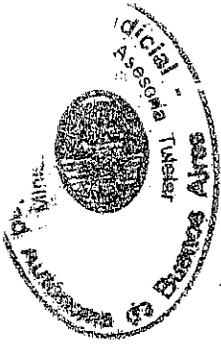
Que a tales efectos se verifica la existencia de partidas presupuestarias suficientes, ya que existe disponibilidad en el Presupuesto aprobado para la Jurisdicción 5 – Ministerio Publico – Programa 10 – Asesoría General Tutelar, en el Inciso 1, Gastos en Personal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 1903 del Ministerio Público.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la estructura de la “Oficina de Atención Descentralizada” (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas, que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público

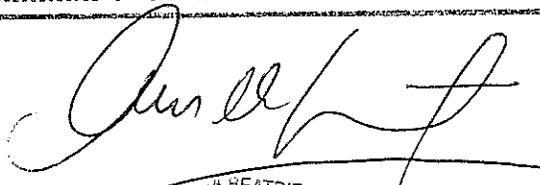
Asesoría General Tutelar

Artículo 2º: Solicitar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad, la creación de la estructura obrante en el Anexo I.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura, Dr. Mauricio DEVOTO. Oportunamente, archívese.


Laura Cristina Muisa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	72/09	T°	X
		F°	173-175
		FECHA	28/4/09


BEATRIZ DE VILLAPAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



*Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público
Asesoría General Tutelar*

ANEXO I

La "Oficina de Atención Descentralizada" (OAD) de la Asesoría General Tutelar en el barrio La Boca-Barracas tendrá la siguiente estructura:

- Un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia
- Dos (2) cargos de Prosecretarios Administrativos de Primera Instancia
- Dos (2) cargos de Oficiales
- Dos (2) cargos de Escribientes
- Dos (2) cargos de Auxiliares de Servicio


Laura Cristina Musa
Asesoría General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires